

**“LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA DE PRIORIDAD Y NECESIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJ. ESTADIO RAMÓN TAHUICHI  
AGUILERA COSTAS (SANTA CRUZ)”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estadio Ramón Tahuichi Aguilera Costas, conocido tradicionalmente, y con apego, como "El Tahuichi", es un ícono del deporte y la cultura para el Departamento de Santa Cruz. Inaugurado en la década de los cuarenta, este Estadio ha sido testigo de innumerables momentos históricos del fútbol, albergando partidos de clubes locales y eventos internacionales. Su infraestructura actual requiere mejoras significativas para cumplir con los estándares modernos exigidos por la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL). Ante la selección del Departamento de Santa Cruz como sede de la final de la Copa Sudamericana 2025, programada para el 22 de noviembre de 2025, representa una oportunidad única para modernizar este recinto y posicionar a la región como un referente en el escenario internacional. La mejora del estadio debe ser una prioridad debido a su capacidad para impulsar el desarrollo económico, promover el turismo, fomentar el desarrollo humano y fortalecer la posición de Santa Cruz a nivel global.

La organización de la final de la Copa Sudamericana 2025 generará beneficios económicos significativos para Santa Cruz. La llegada de turistas impulsará sectores como la hotelería, la gastronomía, el transporte y el comercio minorista. Con la capacidad de espectadores que se proyecta para el Estadio, podrá acoger a un número considerable de visitantes, muchos de los cuales viajarán desde otros países para estar presentes en la disputa por el título de la Copa Sudamericana 2025. Además, la exposición mediática global derivada de la transmisión del evento puede atraer inversiones y promover el comercio local. A largo plazo, un estadio modernizado permitirá albergar más eventos internacionales, desde partidos de fútbol de mayor nivel hasta conciertos y festivales culturales de mayor categoría, generando significativos ingresos recurrentes a través de la infraestructura deportiva, y un considerable impacto económico regional.

El turismo también se verá favorecido con la mejora del Estadio Ramón Tahuichi Aguilera Costas; la final de la Copa Sudamericana atraerá a miles de visitantes, incluidos aficionados, periodistas y oficiales de la CONMEBOL. Esta afluencia proporcionará una plataforma para mostrar la riqueza cultural del Departamento de Santa Cruz, incentivando el turismo futuro. La visibilidad internacional que ofrece el evento posicionará a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra como un destino atractivo. Los eventos deportivos de gran magnitud no solo generan ingresos inmediatos, sino que también crean un legado turístico al mejorar la percepción de la ciudad como un lugar acogedor y dinámico. Las mejoras en el estadio, combinadas con una infraestructura urbana optimizada, garantizarán una experiencia positiva para los visitantes, fomentando recomendaciones y visitas repetidas. Es decir, la mejora del estadio mejorará también la posición internacional del Departamento de Santa Cruz en materia de inversiones y turismo.

La modernización del Estadio Ramón Tahuichi Aguilera Costas contribuirá al desarrollo humano en Santa Cruz. Durante la fase de construcción, se generarán empleos para

trabajadores locales, proporcionando ingresos y oportunidades. Una vez finalizado, el estadio servirá como un espacio multifuncional para eventos deportivos y recreacionales. Además, la organización de un evento de la magnitud de la Copa Sudamericana puede inspirar a los jóvenes a involucrarse en el deporte, promoviendo estilos de vida saludables y el desarrollo de talentos. Un estadio mejorado consolidará su rol como un centro de formación deportiva, beneficiando a las generaciones futuras.

La elección del Departamento de Santa Cruz para la final de la Copa Sudamericana 2025 ofrece una oportunidad para destacar el potencial de la región en el ámbito internacional. Como el centro económico de Bolivia, Santa Cruz está bien posicionada para capitalizar esta oportunidad, atrayendo atención global y estimulando el crecimiento local. La mejora del Estadio "Tahuichi" no solo beneficiará al evento de 2025, sino que también sentará las bases para que la ciudad capital se convierta en un destino regular para competiciones internacionales. Esto fortalecerá la identidad regional y promoverá un desarrollo sostenido, consolidando a Santa Cruz como un referente en el deporte y la cultura sudamericana.

La oportunidad de albergar la final de la Copa Sudamericana 2025 es un momento decisivo para el Departamento de Santa Cruz. **La mejora del Estadio Ramón Tahuichi Aguilera Costas debe ser elevado a Prioridad Departamental** debido a su capacidad para impulsar el desarrollo económico, promover el turismo, fomentar el desarrollo humano y fortalecer la posición de la ciudad en el escenario internacional. El programa de inversiones y su prioridad departamental, no solo garantizará el éxito del evento, sino que también se dejará un legado duradero para las generaciones futuras, asegurando que el estadio cumpla con los estándares internacionales y eleve el prestigio de Santa Cruz.

Bajo este contexto corresponde la sanción de la presente Ley Departamental, que tiene por objeto declarar de Prioridad y Necesidad Pública Departamental la **Ejecución del Proyecto: "MEJ. ESTADIO RAMÓN TAHUICHI AGUILERA COSTAS (SANTA CRUZ)"**, ubicado en el Departamento de Santa Cruz, municipio de Santa Cruz de la Sierra, con el fin de mejorar la estructura actual del Estadio, ubicado entre las calles Ana Bárbara esquina Ejército Nacional, para promover el desarrollo deportivo, cultural, económico y turístico del Departamento y del país.

LEY DEPARTAMENTAL N° 372

LEY DEPARTAMENTAL DE 27 DE MAYO DE 2025

MARIO JOAQUÍN AGUILERA CIRBIAN

GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL  
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Por tanto, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ,

DECRETA:

“LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA DE PRIORIDAD Y NECESIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJ. ESTADIO RAMÓN TAHUICHI  
AGUILERA COSTAS (SANTA CRUZ)”

CAPÍTULO ÚNICO  
DISPOSICIONES GENERALES Y DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** La presente Ley tiene por objeto declarar de Prioridad y Necesidad Pública Departamental la ejecución del proyecto “**MEJ. ESTADIO RAMÓN TAHUICHI AGUILERA COSTAS (SANTA CRUZ)**”, ubicado en el Departamento de Santa Cruz, municipio de Santa Cruz de la Sierra, con el fin del mejoramiento de la estructura actual del Estadio, ubicado entre las calles Ana Bárbara esquina Ejército Nacional, para promover el desarrollo deportivo, cultural, económico y turístico del Departamento y del País.

**ARTÍCULO 2. (MARCO COMPETENCIAL).** - La presente Ley Departamental se sustenta en las competencias exclusivas en materia de planificar y promover el desarrollo humano y deporte en el ámbito de su jurisdicción, previstas en los numerales 2) y 17) del parágrafo I del Artículo 300, de la Constitución Política del Estado, el parágrafo I del Artículo 68 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 113 Cruceña del Deporte y demás normativa vigente relacionada a la materia.

**ARTÍCULO 3. (DECLARATORIA).** - Se declara de Prioridad y Necesidad Pública Departamental la ejecución del proyecto “**MEJ. ESTADIO RAMÓN TAHUICHI AGUILERA COSTAS (SANTA CRUZ)**”, ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con el fin del mejoramiento de la estructura actual del Estadio, como infraestructura clave para el fomento y fortalecimiento del deporte, la actividad física, la recreación, y eventos de escala nacional e internacional.

**ARTÍCULO 4. (GESTIONES Y RECURSOS ECONÓMICOS).**

- I. El Órgano Ejecutivo Departamental deberá realizar las siguientes gestiones:
  1. **Gestionar ante el Gobierno Central, la cooperación internacional y entidades privadas**, la priorización y obtención de recursos técnicos, financieros y logísticos para la ejecución del proyecto.
  2. **Suscribir convenios intergubernativos o de cooperación** que permitan viabilizar los estudios, financiamiento y ejecución de la obra.
  3. **Generar contratos de Construcción y contratos de concesiones**, referente a la buena ejecución del proyecto, cumpliendo la normativa vigente.

- II. A tal efecto, a los fines de lo establecido en los numerales citados, se solicitará al Nivel Central del Estado, a través del Ministerio correspondiente, realizar las gestiones y acciones necesarias para la priorización sectorial para el financiamiento del presente proyecto, ello en cumplimiento de la normativa nacional vigente.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.** - Quedan abrogadas y/o derogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley Departamental.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.** - La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web de la Gaceta Oficial del Departamento Autónomo de Santa Cruz.

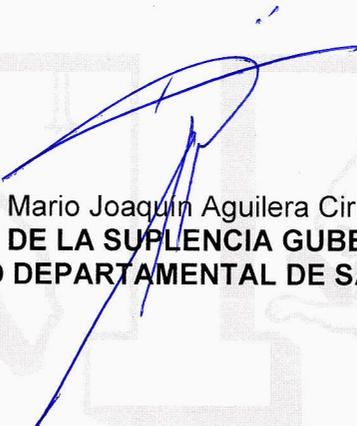
Es dada en Santa Cruz de la Sierra, en el hemiciclo de la Asamblea Legislativa Departamental a los veintiún días del mes de mayo del dos mil veinticinco.

Remítase al Ejecutivo Departamental para fines consiguientes.

Fdo. Dra. Keila Fernanda García Milhomen, Asambleísta Secretaria General.  
Fdo. Arq. Antonio Salvador Talamás Paniagua, Asambleísta Presidente.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian

**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**